



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 798 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 798 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante correo electrónico del 24 de junio de 2022 el funcionario FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.620.116, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión 7902 *"consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C"*, ubicado en la Dirección General- Control Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó al Jefe Inmediato, a Gestión Documental y Talento Humano sobre su incapacidad médica, misma que radicó por Orfeo con el N° 20224600052462 del veinticuatro (24) de junio de 2022.

Que el certificado médico allegado por el mencionado funcionario, corresponde al número consecutivo OE-1637118 de fecha veintitrés (23) de junio de 2022 emitido por la Doctora María Isabel Moreno Baquero médico general de la Clínica de la Mujer, donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendida desde el veintitrés (23) al veinticuatro (24) de junio de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general al funcionario FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA					
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 5.543.087					
FECHA DE INCAPACIDAD	Veintitrés (23) de junio de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	2	23-06-2022 al 24-06-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Dos (02)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
0	66,667	\$ 0	2	100	\$ 369.539	\$ 369.539

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder dos (02) días de licencia por enfermedad al funcionario FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.620.116, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión 7902 *"consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en bogotá D.C"*, ubicado en la Dirección General- Control Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el veintitrés (23) al veinticuatro (24) de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 798 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 369.539) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al Proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C”*, ubicado en la Dirección General- Control Interno de la Entidad en el rubro O231020100101- *“Sueldos de Personal –Nómina”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a Control Interno para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.620.116.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14-JULIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Información incapacidad

3 mensajes

Fabian Alexander Gonzalez Ochoa <fabian.gonzalez@idartes.gov.co>

24 de junio de 2022, 11:42

Para: Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>, Maria Del Pilar Duarte Fontecha <maria.duarte@idartes.gov.co>, Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Señores Talento Humano

Por medio de la presente informo el documento de incapacidad debido a un dolor de espasmo muscular. Dicho documento adjunto a esta comunicación fue expedido el día de ayer por la clínica de la mujer.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional frente a mi situación médica.

Cordialmente,

Fecha y Hora de Solicitud: 23/06/2022 12:28 Consecutivo: OE-1637118 Pag 1/ 1

Clínica de la Mujer
Grupo Quirónsalud

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: GONZALEZ OCHOA, FABIAN ALEXANDER, Identificado(a) con CC-79620116			
Edad y Género: 49 Años, Masculino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/CONTRIBUTIVO COTIZANTE	Nombre de la Entidad: COMPENSAR		
Servicio/Ubicación: URGENCIAS ADULTOS/URGENCIAS ADULTO	Habitación:	Identificador Único: 210568-8	

Diagnóstico: M624: CONTRACTURA MUSCULAR

INCAPACIDAD											
Causa:	Incapacidad Enfermedad General					Duración:	2 día(s)	Prórroga:	No		
DESDE					HASTA						
Día:	23	Mes:	6	Año:	2022	Día:	24	Mes:	6	Año:	2022

--* LA ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS *--

MEDICO QUE ORDENA

firmado Por: MARIA ISABEL MORENO BAQUERO, MEDICO GENERAL, CC: 1023890791, Reg: 1023890791

firmado Electrónicamente

CLINICA DE LA MUJER S.A.S

Dirección: CARRERA 19 C NO. 91-17 -Telefono:6161799 BOGOTA D.C. - COLOMBIA - Web: www.clinicadelamujer.com.co

Tipo de Identificación: Nit 800117564 - Código de Habilitación: 110010793901



FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA

Profesional Especializado

CONTROL INTERNO

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>

24 de junio de 2022, 11:45

Para: Fabian Alexander Gonzalez Ochoa <fabian.gonzalez@idartes.gov.co>

Cc: Maria Del Pilar Duarte Fontecha <maria.duarte@idartes.gov.co>, Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Buen día compañero tienes la posibilidad de enviar el documento en formato PDF para realizar la radicación gracias quedo atento

[El texto citado está oculto]

Fabian Alexander Gonzalez Ochoa <fabian.gonzalez@idartes.gov.co>

24 de junio de 2022, 11:51

Para: Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>

Buenos días. Lo que sucede es que la tengo en foto formato jpg y el documento que tengo de soporte es ese

[El texto citado está oculto]



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES 2 O MENOS DIAS

Fecha elab: 08-JUL-2022 15:46

Periodo de Pago : 1 Julio 2022 A 31 Julio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	Total Dias Incap	Prorroga	Dias liq mes	Pago al 100%		
								Dias	Val días	IBC
79.620,116	FABIAN ALEXANDER GONZALEZ OCHOA	COMPENSAR	Inc No profesional	23-06-2022	2	No	2	2	\$369,539	\$5,543,087

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *[Signature]*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF *[Signature]*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *[Signature]*